



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021300005856-1



05GIS15 – V6 Página 1 de 2

SDU.835 .2021

Bogotá, 12 de Julio del 2021

Señora

ALEJANDRA CARREÑO

No registra dirección

Asunto: Petición de Usuario ALMERA: 20213546 (899)

Reciba un cordial saludo de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, dando alcance al requerimiento del radicado 20213546 recibido a través de nuestro Buzón de Sugerencias , me permito dar respuesta y comentarle que su solicitud fue evaluada por la Subdirección de Enfermería, Jefe Doris Helena Torres, quien informa:

“Recibida a la queja se procede a hacer el respectivo seguimiento con la enfermera Linda Torres, quien en su respuesta refiere:

“Efectivamente en el primer tramo de la noche el paciente Ismael contaba con una orden médica de seis tabletas así.

Atorvastatina 40 MG (2)

Acetaminofén 1 gramo (2)

Pregabalina 75 MG (1)

Metroprolol 50 MG (1)

Dado el caso entonces.

No es mi costumbre hablar de número de "pastas" siempre brindo educación sobre la concentración para que no haya errores de posología en casa ya que los laboratorios pueden manejar diferentes concentraciones y producir un error el paciente que se acostumbró por número de tabletas y no su gramaje.

La cantidad de pastillas que administro depende del tamaño y de la misma aceptación del paciente, hay quienes prefieren todas sin importar tamaño o cantidad de una en la boca y por ejemplo las muerden o hay quienes un acetaminofén lo hacen partir en dos. Ismael particularmente lo hacía en dos tomas y sorbo de agua después de cada una.

No es posible que se haya ahogado y Yo no estuviera ya que siendo adulto mayor y con un muñón yo tenía que sostenerlo de la espalda o la mano contra la barandilla para que no perdiera el equilibrio.

Con respecto al blíster tampoco es posible ya que mientras voy destapando cada medicamento voy explicando que es para qué es y por cuánto viene en cada ocasión y en cada toma.

Y finalizando no recuerdo exactamente la fecha en cuestión lo que si recuerdo es que este paciente estuvo solo la mayoría de la hospitalización además de tener déficit en los elementos de aseo que las enfermeras suplimos en varias ocasiones, lo anterior lo describo dado que la familiar (hija). Es quien redacta la queja y no hace alusión a estos detalles.”

Mil gracias por la oportunidad de comunicación.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021300005856-1



05GIS15 – V6 Página 2 de 2

Quedó abierta a cualquier comentario.

“Por otra parte se hace revisión de los registros clínicos en los cuales se evidencia el registro de los medicamentos y su administración de acuerdo con la prescripción médica, así como también registros de las rondas de enfermería realizadas por los auxiliares de enfermería que estuvieron a cargo de su cuidado, en los que se refiere asistencia en la eliminación de acuerdo con las necesidades del paciente, así como también se hace registro de signos vitales y estado general del paciente y no se hace referencia a su alteración o deterioro derivada de la administración de medicamentos.”

De acuerdo con lo referido por la profesional y seguimiento realizado, se hace la respectiva retroalimentación a la profesional, reforzando el trato amable y cálido, atributos del cuidado enmarcados dentro de la política de humanización del servicio, así como también sobre la importancia de seguir fortaleciendo el procedimiento establecido para la administración segura de los medicamentos

Agradecemos el ponernos en conocimiento de estas situaciones lo cual nos permite continuar con el respectivo seguimiento a fin de mejorar la calidad de atención de nuestros pacientes y su familia como parte de nuestro compromiso institucional. Por ultimo expresamos nuestras excusas por la inconformidad generada.

Para finalizar agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted eleva la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Sea esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan “Respetando los derechos y educando nuestros deberes.” Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,



MARISOL GARAVITO BEJARANO
Subdirectora de Defensoría al Usuario

Defensor.subdirector@hus.org.co

PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Lady Moreno - Tec. SDU

Anexo: Uno (1) Folio

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
Responsable:	Responsable:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”